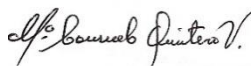


CONSTANCIA: Manizales, febrero 16 de 2021. Paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO 2016-591 00

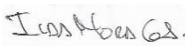
Agréguese al expediente el memorial anterior presentado por la demandante ANGGIE TATIANA ALZATE CEBALLOS, a quien se le **REQUIERE para que ACLARE** su solicitud de “desistimiento”, toda vez que el proceso al que ella se refiere – Radicado 170013110006 – 2016 – 0059100, se encuentra terminado y ARCHIVADO, con SENTENCIA proferida el 29 de noviembre de 2017. Por lo cual, debe indicar el camino jurídico adecuado, atendiendo que si lo pretendido es que no se le suministre la cuota alimentaria, debe exonerar al progenitor del pago de la misma, en documento idóneo que recoja esta voluntad.

Es de advertir a los usuarios que **todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>**. No a través del correo electrónico del juzgado.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 029 el 19 de febrero de 2021.  ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria
